

## RESOLUCIÓN N° 0 4 3 6 EXPEDIENTE N° 5721-003067/13 NEUQUÉN, 1 5 ABR 2013

#### VISTO:

El Expediente N° 5721-003067/13 del Registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

#### **CONSIDERANDO:**

a alumnos;

Que por el mencionado expediente se tramita la afectación del señor Cesar Omar LUENGO, Maestro Especial Educación Física, Titular, en Escuela Primaria N° 316, Profesor Educación Física Interino en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 y del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 36, para desempeñar funciones en el Distrito Regional Educativo III;

Que mediante Informe de Junta Médica de fecha 13 de marzo de 2013, la Dirección General de Medicina Laboral, Seguridad e Higiene, indica un adecuado cambio de tareas, dado que el señor LUENGO, es paciente oncológico y debe continuar con tratamiento médico;

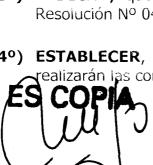
Que el docente en mención no pude desempeñar funciones frente

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Inciso "d" del Decreto Reglamentario Nº 572/62 de la Ley N° 242;

# LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN R E S U E L V E

- 1°) AFECTAR transitoriamente a partir de la firma de la presente norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2013, al señor Cesar Omar LUENGO, Empleado Nº 516831, D.N.I. Nº 26.602.480, Maestro Especial Educación Física, Titular, Turno Compartido, Secuencia 101, en Escuela Primaria Nº 316, 3 Hs. Profesor Educación Física, DAD6, Interino en la Escuela Provincial de Educación Técnica Nº 11 y 3 Hs. Profesor Educación Física, DAD6, Interino, en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 36, para desempeñar funciones administrativas en la Dirección General de Distrito Regional Educativo III.
- **2°) DETERMINAR**, que de producirse por razones estatutarias el cese del docente, la afectación establecida por esta Resolución, cesará de pleno derecho.
- **3º) INDICAR,** que el docente deberá cumplir la carga horaria establecida por Resolución Nº 0451/98.
- **4º) ESTABLECER**, que por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se realizarán las comunicaciones de práctica.



DANIEL EDUARDO PAYLLALEF Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación





### RESOLUCIÓN N° 0436 EXPEDIENTE N° 5721-003067/13

5°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Nivel Primario; Dirección General de Nivel Medio; Dirección Educación Física, Dirección General de Distrito Regional Educativo III y GIRAR el expediente a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, ARCHIVAR.

DANIEL EDWARBO PAYLLALEF Director General de Uestrano Consejo Provincial de Educación



Prof. STELA MARY ANA AMBROSIO A/C. de la Subsecretaris de Educación A/C. de la Presidencia Consejo Provincial de Educación